



RESOLUCIÓN D.G

VISTO: Expte. N°2025-6004210-GDEMZA-OSEP#MSDSYD Referenciado: Provisión de Insumos y Reactivos – Contrato Comodato – Bioars S.A.,y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, se tramita la “*Adquisición de Insumos Automatizados con Aparatología en Comodato*”, por el término de dos (2) meses, a partir de la efectiva prestación del servicio; cuya aparatología se encuentra provista en carácter de comodato ordenado mediante Resolución HD-2024- 199 y por Licitación Pública Proceso Compr. ar N°27/2024 referente a la “*Adquisición de insumos y reactivos de Laboratorio con Provisión de Aparatología Automatizada en carácter de Comodato con destino a la Red de Laboratorio de OSEP*” con una vigencia de seis meses (6) meses a partir de la fecha de notificación de adjudicación (27/03/24) y hasta que sean consumidos la totalidad de los insumos, y con opción a renovación por igual período a exclusivo criterio de OSEP.

Que lo actuado cuenta con la solicitud del Departamento de Bioquímica, la conformidad de la Subdirección de Gestión de Medicamentos y el V°B° de la Dirección de Salud.

Que al respecto se informa que por EX- 2025-03700949 se tramita el nuevo llamado a Licitación Pública referente a la “*Adquisición de Insumos y Reactivos de Laboratorio con provisión en carácter de Comodato de Aparatología*” y se agrega Contrato de Comodato celebrado entre la Obra Social y la firma BIOARS S.A., adjuntándose documentación respaldatoria (impositiva, contable, estatutos, poderes, etc.).

Que la Subdirección de Compras y Suministros inicia las gestiones para que la adquisición se tramite como Contratación Directa en el marco de la hipótesis contemplada en el Art. 144° inc. e) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y cc. Art.144° del Decreto N°1000/2015 e imputándose el gasto ajustado al Presupuesto del Ejercicio 2025 con cargo a la partida 412 “*Bienes Corrientes*”.

Que se llevó a cabo el Proceso Compr. ar 50801-3267-CDI25 y procedido a la meritación de la única propuesta, se solicitó previamente *Mejora de Oferta*, la cual resultó Desierta, contemplando lo actuado en el marco de las previsiones del Art.132° inc. k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000.

Que a tenor de lo manifestado ut supra, obra informe de evaluación Técnica de la oferta, realizado por el Departamento de Bioquímica en la que aconseja adjudicar por ajuste a pliego y único oferente, totalizando la cotización un importe de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$44.476.420,00).

Que se agrega informe contable del Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.

Que obra informe confeccionado por Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando las siguientes consideraciones:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- que lo actuado se realiza en el marco de la legislación vigente, que produzca la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; invocando entre las disposiciones que la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las prescripciones del Art. 144° de la Ley de Administración Financiera N°8706, cuyo caso contempla y describe la hipótesis que habilita a la Administración, para exceptuarla de dar cumplimiento a la observancia del procedimiento de licitación pública en el régimen de las contrataciones, la normativa que textualmente expresa:

- Art.144:*Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario. Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos:*

Inc. e) Para adquirir bienes o servicios cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello...”.

- Art. 144° Decreto 1000/2015: *En los supuestos de Contrataciones Directas contempladas en el Art.144° de la Ley 8706 podrá dictarse una norma legal unificada de autorización y adjudicación y/o aprobación.*

Art. 144° Decreto 1000/2015: *Publicación En el caso de Contrataciones Directas contempladas en el Art.144 de la Ley 8706, el requisito de publicación se dará por cumplido de la siguiente manera:*

3. *En los supuestos contemplados en el inc. c) al g); i; k; y l al q; el Órgano Rector dispondrá el método y aspecto que deberán ser publicados...”.*

Art.132° - Ley N°8706: *“...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

Inc. d) *Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”.*

Inc. k) *“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.*

Art.148° Ley 8706 y Decreto N°1000/2015: *Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deberán constituir garantías en las formas y por los montos que establezca la reglamentación, con las excepciones que aquella determine.*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- que a fin de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de los trámites de compras, propiciada por la nueva gestión que rige los destinos de nuestra repartición y con el propósito de brindar celeridad a los mismos; se ha meritado la conveniencia que la presente adquisición se lleve a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos.

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados, teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido y en virtud de las previsiones del Artículo 144° Inc. e) de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza N°8706, que existe la viabilidad jurídica de acceder a la contratación requerida; corresponde aprobar la contratación solicitada.

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art. 43° del Decreto N°4373/63 y sus modificatorias

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Aprobar el procedimiento administrativo observado por la Subdirección de Compras y Suministros dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos de la Dirección General de O.S.E.P. relativa a la realización de una Compra Directa identificada como Proceso Compr. ar N°50801-3267- CDI25 cuyo objeto contempla la *“Adquisición de Insumos y Reactivos Automatizados, por el término de dos (2) meses, a partir de la efectiva prestación del servicio; cuya aparatología se encuentra provista en carácter de Comodato ordenado mediante Resolución HD-2024- 199 y por Licitación Pública Proceso Compr. ar N°27/2024 referente a la “Adquisición de insumos y reactivos de Laboratorio con Provisión de Aparatología Automatizada en carácter de Comodato con destino a la Red de Laboratorio de OSEP” con una vigencia de seis meses (6) meses a partir de la fecha de notificación de adjudicación (27/03/24) y hasta que sean consumidos la totalidad de los insumos, y con opción a renovación por igual período a exclusivo criterio de OSEP; adjudicándola en este acto a favor de la firma BIOARS S.A., según Presupuesto obrante, conforme a conceptos y valores que abajo se detallan por un importe total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$44.476.420,00).*

OFERENTE : BIOARS S.A.

Renglones N°: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12.

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: \$44.476.420,00).

ARTÍCULO 2°- Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.132° incs. d) y k) pto2 y Art. 144° inciso e) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia, y c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/2015 y Art.40° inc. f) de la Ley N°4373/63 *“Carta Orgánica”* O.S.E.P. y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes” al Presupuesto del Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3°- Encomendar a la Subdirección de Compras y Suministros, que por su intermedio se gestione el cumplimiento de las garantías de rigor en el marco de las previsiones del Art.148° de la Ley N°8706.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 4º- Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 5º- Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2025-6004210 - Prov. de Insumos y Reactivos - Contrato Comodato Bioars S.A.-

<i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i>	
Nº de Expte: 6004210-EX-2025	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS